

Archivado

Nº 11997



Podery

CÁMARA DE DIPUTADOS

Espediente No. 98.

PERIODO LEGISLATIVO

Buenos Aires, Julio 10 de 1890

Texto El ciudadano don Guillermo Leguizamón presenta el diploma que le acredita diputado electo por el distrito de Estanera.

Julio	11
id.	16
"	18

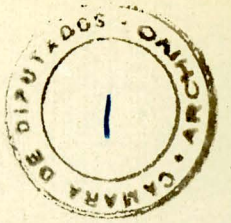
A la Comisión de Locales.  
Se expidió  
Sancionada Sobre Tablas

Sancionada sobre  
tablas

M. Archival



Secretaría de la  
Cámara de Diputados  
de la Nación.



A la H. Cámara de Diputados.

La Comisión de Peticiones i Poderes, por las razones que dará el miembro informante, tiene el honor de aconsejarnos la sanción del siguiente:

Proyecto de decreto:


La Cámara de Diputados de la Nación  
Decreta:


Art. 1º.- Apruebase la elección practicada el día 17 de Junio ppdo. en el distrito electoral de la provincia de Catamarca, por la que resulta electo Diputado al H. Congreso de la Nación el ciudadano D. Guillermo Lequisamón.

Art. 2º.- Comuníquese al P. E.

Sala de la Comisión, Julio 16 de 1900.

Florencio Roberts

  
M. Reyna

  
Manuel Massey





Catamarca, Junio 28/900.

Señor Dr. Guillermo Leguizamón.

En cumplimiento de lo ordenado por la Junta Escrutadora, según lo prescribe el art.º 42 de la Ley Nacional de Elecciones, tengo el agrado de acompañar un ejemplar del acta del escrutinio general practicado hoy, por el cual Vd. ha sido proclamado diputado electo al H. Congreso de la Nación.

Con este motivo, saludo a Vd. con mi distinguida consideración.



Josem. Valdez

Representante  
de la Junta



En la ciudad de Catamarca a veintiocho de Junio de mil novecientos, reunidos los miembros que componen la Junta Nacional: Doctores José María Vález, Juez Federal, Santiago Santa Coloma, Presidente de la Corte de Justicia y Doctores Maga, Presidente de la Legislatura, de conformidad a lo dispuesto por el art.º 37 de la Ley Nacional de Elecciones, para hacer el escrutinio general de la elección para un Diputado al Congreso Nacional, verificada el día diez y siete del corriente, y en posesión de la totalidad de las actas se hizo el cómputo correspondiente, resultando que el Doctor Don Guillermo Requigamán ha obtenido cinco mil seiscientos veinte y siete votos, el Doctor Don Juan Quiroga un voto y Don Marcos A. Ybarra etc. En consecuencia fué proclamado Diputa



do electo el Sr. Guillermo Requigamán. Con  
lo que terminó la presente, ordenando la  
Junta se comuniquen de conformidad á  
lo dispuesto por el artº 42 de la Ley Ci-  
vica, firmando para constancia por  
ante mi Secretario del Juzgado Ju-  
dicial - José M. Valdez - D. María -  
S. Sta Coloma - Pedro S. Acuña, S. de  
la Junta.



José M. Valdez

Pedro S. Acuña  
S. de la Junta